



INSTITUTO DE
INFORMACIÓN
ESTADÍSTICA Y
GEOGRÁFICA



IIEG/DG/UAJ/CONV/013/2014

**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN
POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y
GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO, Y LA JUNTA
INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR.**

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR, EN LO SUCESIVO "JICOSUR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. **MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE** Y EL LIC. **JESÚS JULIÁN DE NIZ SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO EL "IIEG", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. **DAVID ROGELIO CAMPOS CORNEJO**, Y EL LIC. **RICARDO RAMÍREZ AGUILERA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS RESPECTIVAMENTE, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE **CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN**; Y CONTAR CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I. Declara la "JICOSUR", a través de su titular que:

I.1 Es un organismo público descentralizado intermunicipal (OPDI) creado mediante convenio de creación intermunicipal de fecha 24 de mayo del 2013 y publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 18 de junio del 2013, dotado de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios.



I.2 Está integrado por los Municipios de Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautitlán De García Barragán, La Huerta, Tomatlán y Villa Purificación, todos del Estado de Jalisco.

I.3 Se creó con el objeto de dar apoyo técnico a los municipios integrantes para la elaboración, gestión e implementación de los proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación de sus territorios sobre temas de ordenamiento ecológico del territorio, ordenamiento urbano, impacto ambiental, restauración ecológica, creación y manejo de áreas naturales protegidas e carácter municipal, manejo y protección de bosques, información ambiental a la ciudadanía, educación ambiental, mejoramiento de la prestación de los servicios públicos municipales y todas las áreas relacionada con el medio ambiente que sean de interés de los municipios.

I.4 Con fundamento en las cláusulas Décima segunda, Décima tercera, Décima sexta, Décima novena, Vigésima, Vigésima cuarta y Vigésima quinta, numeral 2 del Convenio de Creación de "LA JICOSUR"; el L.C.P. Jesús Julián de Niz Sánchez comparece a la firma de este instrumento en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y el Ing. Marduck Cruz Bustamante en su carácter de Director y Representante legal; encontrándose facultados para que en nombre y en representación de "LA JICOSUR", suscriban el presente convenio de Coordinación y Colaboración.

I.5 Que en sesión de fecha 2 de Octubre de 2014, el Consejo de Administración de "LA JICOSUR" aprobó la suscripción del presente instrumento.

I.6 Para los efectos legales que procedan, manifiesta tener su domicilio en calle Zaragoza No. 20, Col. Centro, La Huerta, Jalisco, C.P. 48850.

II. DECLARA el "IIEG":

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo, creado mediante Decreto Número 24550 promulgado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 07 de diciembre del año 2013, cuyo objetivo primordial consiste en buscar, recabar, clasificar, integrar, inventariar, analizar, elaborar, validar y difundir la información estadística, para facilitar y aportar certidumbre a la integración del presupuesto, programación y planeación de las políticas públicas para el desarrollo de la entidad;



INSTITUTO DE
INFORMACIÓN
ESTADÍSTICA Y
GEOGRÁFICA



II.2 Que sus representantes cuentan con capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, con fundamento en los numerales 19 de la Ley Orgánica del Instituto de Información Estadística y geográfica del Estado de Jalisco, 24 fracción III y 30 fracción XVII del Estatuto Orgánico del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, así como las disposiciones contenidas en los artículos 49, 52, 53, 54, 59, y 61 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

II.3 El artículo 3º fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, establece dentro de los objetivos de el "IIEG" el "...Buscar, recabar, clasificar, integrar, inventariar, analizar, elaborar, validar y difundir la información estadística, para facilitar y aportar certidumbre a la integración del presupuesto, programación y planeación de las políticas públicas para el desarrollo de la entidad...", "...Diseñar, constituir, desarrollar, establecer, operar, administrar, resguardar, conservar y actualizar el Sistema de Información...", "...Fungir como órgano de consulta de las instituciones públicas y del público en general respecto de la Información Estadística...", "...Coordinar las acciones en la materia con las instituciones públicas para que la información mantenga una estructura conceptual homogénea, sea comparable, veraz y oportuna...".

II.4 Para los efectos legales que procedan, manifiesta tener su domicilio provisional en la Calle [REDACTED].

Así pues, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio, de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto que la "JICOSUR" y el "IIEG" se coordinen para llevar a cabo las actividades que de manera enunciativa más no limitativa se listan a continuación:

- a. Realizar acciones tendientes a facilitar el intercambio de información que generan ambos organismos para ser aplicadas en proyectos de acuerdo a sus áreas de competencia;
- b. Ejecutar trabajos de investigación conjunta en campos afines;
- c. Organizar y llevar a cabo actividades académicas, científicas, culturales, cursos, talleres, conferencias, seminarios y simposios;
- d. Desarrollar proyectos de edición e intercambio de publicaciones;

- e. Observar las disposiciones contenidas en la normatividad que exista o en su caso, se genere, para la realización de los proyectos conjuntos que se pretendan desarrollar;
- f. Realizar acciones coordinadas de generación, recolección, integración, sistematización, estandarización y homologación de la información estadística en materia Geográfico- ambiental, socio-demográfica y Económico-financiera; y,
- g. Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.
- h. Impulsar proyectos de cooperación financiera que traiga consigo el desarrollo de trabajos de investigación, análisis de proyectos ambientales, de recursos naturales, de información y desagregación de esta.

SEGUNDA. Para la realización de algún proyecto específico la “JICOSUR” y el “IIEG” se comprometen a presentar por escrito a la otra, su propuesta a efecto que la misma sea valorada y en caso de ser aprobada deberá formalizarse tanto por la “JICOSUR” como por el “IIEG” mediante la elaboración de un convenio específico escrito y por separado al presente, en el cual deberán acompañar un Anexo Técnico en el cual se describa detalladamente los alcances, derechos y obligaciones de las partes y tiempos en que se deberá ejecutar el proyecto específico.

TERCERA. EL “IIEG” se compromete con la “JICOSUR” a:

1. Facilitar el acceso a los recursos informativos de carácter público que reúna en sus bibliotecas y centros de documentación;
2. Compartir los créditos correspondientes, en la publicación y difusión de los resultados de las investigaciones realizados conjuntamente;
3. Brindar la asesoría y capacitación técnica en materia de su áreas de especialidad;
4. Proporcionar la información estadística de la cual se disponga, asesorándoles en caso de que así lo requieran, en la integración y aprovechamiento de la misma;
5. Realizar de manera coordinada cursos y conferencias, los cuales estarán clasificados y organizados mediante un calendario, que podrá tener modificaciones y/o cancelaciones, que resulten;
6. Realizar las acciones y atender las responsabilidades asumidas en los convenios específicos que se celebren; y,
7. Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

CUARTA. La “JICOSUR” se compromete con el “IIEG” a:

1. Compartir la información que se genere con motivo de la celebración del presente instrumento con el fin de integrarla al banco de datos del Sistema de Información Estratégica del Estado de Jalisco y sus municipios;



2. Impartir conferencias y cursos de capacitación, en materia de su ámbito de conocimiento;
3. Participar con los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento del presente instrumento;
4. Compartir los créditos correspondientes, en la publicación y difusión de los resultados de las investigaciones realizados conjuntamente;
5. Desarrollar proyectos de investigación;
6. Realizar e intercambiar publicaciones y otros materiales de interés común;
7. Realizar las acciones y atender las responsabilidades asumidas en los convenios específicos que se celebren; y,
8. Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

QUINTA. Las partes convienen crear una Comisión de Enlace para eficientar la comunicación entre ellas, para lo cual en este momento cada una designa a un representante común, por lo que la "JICOSUR" nombra al Lic. **Vicente Rodríguez Tello**, en su carácter de Coordinador de Planeación, mientras que el "IIEG" nombra al **Mtro. Maximiano Bautista Andalón**, Director de la Unidad de Información Estadística Geográfico-Ambiental.

Para el caso de alguna de las partes designe a una persona distinta a las mencionadas deberá hacerlo del conocimiento de la otra, mediante escrito presentado con cinco días hábiles de anticipación.

SEXTA. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y permanecerá vigente por el término de la presente administración pública estatal, pudiendo prorrogarse, evaluarse, modificarse o darse por terminado anticipadamente, a petición de cualquiera de las partes, mediante notificación por escrito con 30 días naturales previos a la conclusión de su vigencia.






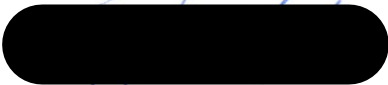
SÉPTIMA. El personal de cada uno de las partes que intervenga en la realización de los trabajos derivados del presente convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo tanto no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativa o de cualquier otra índole una con otra, y en ningún caso ni por ningún motivo a la "JICOSUR" y al "IIEG" se les podrá considerar como patrón sustituto.

OCTAVA. En el desarrollo de proyectos derivados del cumplimiento del objeto del presente convenio ambas partes se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de las partes.



NOVENA. Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de común acuerdo.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Zapopan, Jalisco, el 14 de Noviembre del 2014 dos mil catorce.

<p>Por la "JICOSUR"</p>  _____ ING. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE Director	<p>Por el "IIEG"</p>  _____ MTRO. DAVID ROGELIO CAMPOS CORNEJO Director General
 _____ L.C.P. JESÚS JULIÁN DE NIZ SÁNCHEZ Presidente del Consejo de Administración	 _____ LIC. RICARDO RAMÍREZ AGUILERA Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos
<p>TESTIGO</p>  _____ LIC. VICENTE RODRÍGUEZ TELLO Coordinador De Planeación "JICOSUR"	<p>TESTIGO</p>  _____ MTRO. MAXIMIANO BAUTISTA ANDALÓN Director de Información Estadística Geográfica Ambiental "IIEG"

La presente hoja de firmas corresponde a la No.6 del CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO, Y LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR, con fecha de 14 de Noviembre de 2014.